

***¿LE GUSTARÍA QUE LAS RESOLUCIONES DICTADAS EN SU CAUSA FUERAN NOTIFICADAS (COMUNICADAS) A SU CORREO ELECTRÓNICO?***

Que con fecha 30 de Junio de 2020 se publicó en el Diario Oficial Ley N° 21.241, que modificó el artículo 18 de la Ley 18.287, que establece el procedimiento ante los Juzgados de Policía Local, que permite a las partes solicitar que las resoluciones que se dicten se notifiquen en forma electrónica., petición que el tribunal podrá aceptar siempre que no cause causa indefensión (perjuicio).

La notificación electrónica se entenderá practicada desde el momento mismo del envío.

Aceptada por el Tribunal este tipo de notificación será válida para todas las resoluciones dictadas durante el proceso, con algunas excepciones donde la notificación debe hacer personalmente o por cédula (querrela y demanda civil de indemnización de perjuicios, sentencias que impongan multas superiores a 5 U.T.M., que cancelen o suspendan licencias de conducir y las que regulen daños y perjuicios superiores 10 U.T.M.).

Si las partes no solicitan notificación electrónica las resoluciones se notifican, por regla general, por carta certificada transcrita.

Para practicar este tipo de notificación el Tribunal cuenta con un correo electrónico institucional, **[notificacionesjpl@lota.cl](mailto:notificacionesjpl@lota.cl)**, información que se encuentra publicada en la página web, [www.lotatransparente.cl](http://www.lotatransparente.cl) y en un lugar visible del Tribunal.

Si Ud. desea que las resoluciones sean notificadas en forma electrónica puede presentar una carta formal, la

que debe estar firmada, indicando algún correo electrónico válido para notificar.

***¿LE INTERESA QUE SUS AUDIENCIAS SE REALICEN VÍA REMOTA?***

Debido a la alerta sanitaria que afecta a nuestro país las partes pueden solicitar que sus audiencias se realicen vía remota para lo cual contamos con la plataforma institucional zoom debiendo presentar su requerimiento, ya sea de forma personal o al correo electrónico institucional.

***¿CONOCE UD. LOS DERECHOS QUE LE ASISTEN EN CASO DE NO PODER CUMPLIR CON EL PAGO DE LA MULTA IMPUESTA?***

Si Ud. no puede cancelar la multa impuesta puede solicitar, por escrito, su rebaja dentro del plazo de treinta días contados desde la notificación de la resolución debiendo acompañar todos los documentos que acreditan lo expuesto en su carta (reposición).

Tratándose de multas impuestas por infracción a la Ley 19.925 (transitar o consumir alcohol en la vía pública) tiene el derecho de pedir que se conmute la multa impuesta por la realización de trabajos en beneficio de la comunidad ofrecidos por la Municipalidad respectiva u otro organismo público.

***¿ES NECESARIO MAYOR DIFUSIÓN A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB DEL MUNICIPIO ACERCA DE LOS PROCEDIMIENTOS Y TRAMITACIÓN DE CAUSAS?***

Página web, [www.lota.cl](http://www.lota.cl), link Juzgado de Policía Local.

**¿SABE CÓMO PRESENTAR UNA DENUNCIA, QUERRELLA Y/O DEMANDA EN ESTE TRIBUNAL Y LA OPORTUNIDAD DE PRESENTAR SUS PRUEBAS?**

Las denuncias pueden efectuarse en Carabineros o por escrito en el Tribunal.

Las querellas y demandas civiles de indemnización de perjuicios deben presentarse por escrito directamente en el Tribunal para lo cual no se requiere patrocinio de un abogado salvo que se reclamen daños y perjuicios por un monto superior a cuatro Unidades Tributarias Mensuales en cuyo caso se deben presentar por un abogado habilitado para el ejercicio profesional y constituir mandato judicial.

Interpuesta la denuncia, querrella y demanda se notifica personalmente o por cédula al denunciado, querrellado y demandado y se cita a una audiencia determinada que es la oportunidad de contestar la acción respectiva y rendir toda la prueba. En caso de accidente de tránsito, si desea rendir prueba testimonial debe acompañar lista de testigo (nombre completo, rut., profesión u oficio, y residencia) el día anterior a la audiencia, antes de las 12,00 A.M.

**¿CONOCE UD. LOS FORMATOS TIPOS DE SOLICITUDES QUE SE PUEDEN PRESENTAR EN ESTE TRIBUNAL, DISPONIBLES PARA LOS USUARIOS EN LA PÁGINA WEB [WWW.LOTATRASPARENTE.CL](http://WWW.LOTATRASPARENTE.CL)?**

En la página web [www.lotatransparente.cl](http://www.lotatransparente.cl) (Nº 8 Trámites y Requisitos, Trámites ante el órgano, trámites Juzgado de Policial Local) se encuentran disponible para los usuarios formatos tipos de las solicitudes más recurrentes (descargos, lista de testigos, reposición en caso de solicitar rebaja de multa, entrega de vehículos entre otros.), las que deben presentarse firmadas.



**JUZGADO DE POLICÍA LOCAL DE LOTA**

Programa de mejoramiento de la Gestión Municipal

Lota, Noviembre de dos mil veintiuno.